PERSONAL DE CONFIANZA

-Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. -Ley Federal del Trabajo.	Aguinaldo	90 días.
	Prima vacacional	25%
	Vacaciones	2 periodos anuales de 10 días.
	Pago de Marcha Seguro de Vida	12 meses de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos como ayuda al pago de gastos funerarios por fallecimiento del trabajador o trabajadora.
	Instituto de Crédito	Cuyo monto no será menor de 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos por muerte natural o las condiciones que se contraten en la póliza colectiva del seguro de vida que beneficien con una suma superior a los beneficiarios. Beneficio de acceder a préstamos a tasa preferencial. El Gobierno aporta un 6% del sueldo para el fondo del Instituto. El trabajador aporta un 4.5% del sueldo para el fondo del Instituto.
	Seguro Social	Servicio médico, hospitalario, farmacéutico, maternidad, riesgos de trabajo, pensión, guardería, gastos funerarios, incapacidades médicas, prestaciones económicas.
	Gastos médicos mayores	Cobertura anual mediante póliza colectiva para funcionarios de Mandos Superiores, con la opción de dar de alta a sus familiares en primer grado con cargo a su nómina.
	Pensión	Jubilación por años de servicios. Pensión por edad avanzada. Pensión por invalidez de acuerdo al dictamen médico del IMSS.